



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
566

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Por medio de la cual se solicita al H. Ayuntamiento de Juárez, tenga a bien hacer llegar a la brevedad a este H. Congreso del Estado, toda la información referente al Proyecto técnico y financiero de Alumbrado Público "Juárez Iluminado", aprobado para ser concesionado en sesión de Cabildo con fecha 17 de abril de 2017. De igual manera, se solicita información respecto al estado que guarda el contrato con el actual proveedor de alumbrado público y si se han agotado las medidas legales existentes a fin de hacer exigibles las garantías ofrecidas por el proveedor en dicho instrumento legal.

**PRESENTADA POR:** Integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza (PNA), Verde Ecologista de México (PVEM) y MORENA; así como los Diputados Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Liliana Araceli Ibarra Rivera (PAN), Laura Mónica Marín Franco (PAN) y Víctor Manuel Uribe Montoya (PAN).

**LEÍDA POR:** Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 20 de abril de 2017.

---

**TRÁMITE:** Se votó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 20 de abril de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.**  
**LXV/URGEN/0132/2017 II P.O.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

## **Urgente Resolución**

Los Suscritos, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento de Regeneración Nacional, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, lo anterior con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Los servicios públicos que por mandato constitucional brinda el Estado, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico y social de las comunidades y constituyen una condición para la erradicación efectiva de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

En tal virtud, las administraciones deben asegurar el acceso fiable y universal a los servicios bajo un marco normativo en el que prevalezca la rendición de cuentas.

Ahora bien, haciendo referencia al artículo 179 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su texto se establece que la prestación de los servicios públicos constituye la atribución primordial de los Municipios y que la administración municipal reglamentará y vigilará la organización y funcionamiento de los servicios públicos que le corresponden. Además el artículo 180 del mismo ordenamiento legal establece cuáles son las funciones y servicios públicos municipales, enumerando en la fracción V, el Alumbrado Público.

Respecto al servicio de alumbrado público, cabe señalar la importancia que recae en el mismo, ya que tiene un impacto directo en los habitantes de los centros de población, al incidir en las condiciones de seguridad pública y de movilidad urbana; el alumbrado público se traduce en un factor de confianza en los ciudadanos ya que determina de manera importante la realización de ciertas actividades y es una de las obras que mejor reflejan, según la percepción de la población, la inversión pública constituyendo además un medio de cohesión en la ciudadanía.

En el caso de Ciudad Juárez, es evidente que existe un problema de cobertura de alumbrado público que atiende a distintos factores: se carece de inicio de un proyecto integral, las instalaciones en algunas zonas presentan mala calidad, y el personal encargado del alumbrado público no ha sido debidamente capacitado, lo que afecta en el funcionamiento



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

adecuado de las luminarias reflejando todo lo anterior deficiencia en la prestación de este servicio.

Como antecedente, haremos mención al contrato de alumbrado público OP233-2016, que tuvo un costo de 348 millones de pesos y mediante el cual se instalaron en abril de 2016 equipos de luminarias que presentan graves fallas en su mayoría, pero a la fecha, no se han ejercido las garantías legales previstas en dicho instrumento para exigir la responsabilidad del proveedor.

Las condiciones actuales de la infraestructura del sistema de alumbrado público en la H. Ciudad Juárez, han generado una preocupación y una propuesta de sustitución de luminarias por parte del Ayuntamiento de dicho Municipio, lo cual reconocemos y valoramos como un propósito válido para mejorar las condiciones de vida de los juarenses; sin embargo las circunstancias que hoy prevalecen hacen incompatible la instalación de equipos con tecnología avanzada, por lo que concordamos con la necesidad de un proyecto integral que contemple de manera seria todos los elementos que no han sido tomados en cuenta para lograr prestar un servicio de calidad.

La necesidad de alumbrado público en las calles de Ciudad Juárez es una prioridad a ser resuelta por la administración municipal, que sin duda debe ser atendida a la brevedad, pero sin pasar por alto elementos básicos para la toma de decisiones de manera informada y responsable.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Al respecto, y como antecedente, el pasado 17 de abril, en la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 30, se aprobó por mayoría concesionar por 15 años el servicio de alumbrado público a una empresa privada; en la misma sesión se reconoció que no existe un proyecto ejecutivo por lo que se aprobó que una compañía externa, pagada por el Gobierno municipal, realice un diagnóstico técnico en el que deberán participar dependencias municipales, para determinar la situación real del sistema de luminarias.

Resulta preocupante para los suscritos, el reconocimiento que se hace por parte del Ayuntamiento de la carencia de un proyecto ejecutivo, dado que, atendiendo a observaciones hechas por especialistas en la materia, previo a la votación de la propuesta, se debe tener conocimiento de un análisis profundo que incluya elementos técnicos tales como luxometría, evidencia física, controles de gestión, infraestructura eléctrica, mapa lumínico, puntos de luz, distancia y altura entre estos, así como un mapeo georreferencial, alcances y límites técnicos, económicos, entre otros.

A propósito de lo anterior, para conocer de manera objetiva y técnica el estado del sistema de alumbrado público en el municipio de Juárez, la CFE lanzó este mes una licitación para realizar un censo de las luminarias de la ciudad, por medio de la cual se pretende conocer de manera detallada, las condiciones del alumbrado público; cabe señalar que el fallo de esta licitación se dará a conocer el próximo 21 de abril de 2017.

Por otra parte, el Ayuntamiento ratificó además que el Municipio podrá licitar a nivel nacional el servicio de alumbrado por un lapso de 15 años,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

pero previo a ello y según lo que establece el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado, el Congreso del Estado deberá aprobar los ingresos y derechos que de conformidad con la legislación pueda disponer para tal fin, para que en su caso sean fuente o garantía de pago de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, definiendo éstos últimos según la ley en la materia, como la "Modalidad de inversión público-privada para el desarrollo de infraestructura, provisión de bienes y/o prestación de servicios para incentivar la prestación de servicios públicos a cargo de las autoridades contratantes".

Ahora bien, el artículo 181 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece que los servicios públicos, se prestarán de preferencia por la administración municipal, pero podrán concesionarse a los particulares cuando no se lesione directamente el interés público o social a juicio del Ayuntamiento, señalando además que el otorgamiento de las concesiones se hará mediante adjudicación en subasta pública, aplicándose en lo relativo a ésta, las disposiciones del Código Administrativo del Estado en materia de obra pública y se sujetarán a lo establecido al respecto en el Código Municipal.

Si bien, la creciente competencia en el sector de servicios públicos ha ido aparejada con cambios dentro de los marcos normativos así como en las estructuras de responsabilidad, es necesario analizar a fondo el efecto que estos cambios traen como consecuencia en las finanzas públicas.

Es importante señalar que, se ha difundido en medios de comunicación una calendarización del proyecto de alumbrado presuntamente hecha



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

por Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, en la cual se tiene prevista la aprobación del proyecto e incluso la fecha en la que se emitirá el decreto, en un claro acto de contravención a la división de poderes y de intromisión en las labores legislativas.

Aunado a lo anterior, debemos mencionar que es de interés público y por lo tanto deber del Congreso del Estado la vigilancia de las acciones de los tres órdenes de gobierno, cuando estas acciones estén orientadas a la atención de los índices prioritarios de desarrollo urbano sostenible, tal como lo es el servicio de alumbrado público, de acuerdo al artículo segundo fracción XII de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

La elaboración de estrategias conjuntas que permitan la mejora de los servicios públicos para beneficio de las comunidades y de garantizar el acceso a los mismos, son asuntos de gran interés, y una obligación prioritaria del Poder Legislativo en su coadyuvancia con los ayuntamientos de la entidad, en la cual sin duda participaremos responsablemente, en este caso concreto, para apoyar al municipio de Juárez; pero es fundamental señalar que para hacerlo, requerimos medios democráticos y transparentes; recordemos que todo acto de autoridad debe ser fundado y motivado, por lo que la misma autoridad debe justificar pública y abiertamente sus proyectos, abriendo la posibilidad de participación ciudadana y colaboración interinstitucional para el mejor proveer de los proyectos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Es en tal virtud, que a través de la presente propuesta, y a fin de ejercer de manera responsable e informada nuestro deber como representantes populares, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura solicita atentamente al H. Ayuntamiento de Juárez, tenga a bien hacer llegar a la brevedad este H. Congreso del Estado toda la información referente al Proyecto técnico y financiero de Alumbrado Público "Juárez Iluminado" aprobado para ser concesionado en sesión de Cabildo con fecha 17 de abril de 2017; De igual manera, se solicita información respecto al estado que guarda el contrato con el actual proveedor de alumbrado público y si se han agotado las medidas legales existentes a fin de hacer exigibles las garantías ofrecidas por el proveedor en dicho instrumento legal.

**SEGUNDO.** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 20 días del mes de abril de 2017.

**Atentamente,**





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.



Dip. Adriana Fuentes Téllez.



Dip. María Isela Torres Hernández.



Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.



Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.



Dip. René Frías Bencomo.



Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.



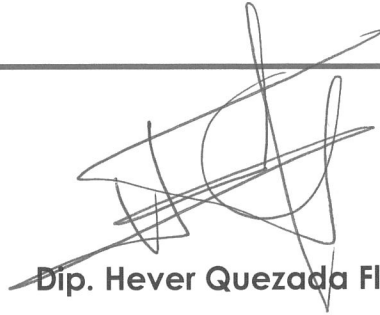
Dip. Martha Rea y Pérez.



Dip. Alejandro Gloria González.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



---

Dip. Hever Quezada Flores.



Dip. Leticia Ortega Máñez.



Dip. Pedro Torres Estrada.



Dip. Gabriel García Cantú.



Dip. Liliara Araceli Ibarra Rivera



Dip. Laura Mónica Marín Franco



Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya